

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis (06) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00287-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: FRANCISCO MORALES

Frente a las manifestaciones del apoderado sobre la necesidad o no del título valor en original, el Despacho no ahondará en profundizaciones, toda vez que fue allegado con el escrito de subsanación.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **GEOVANNY FRANCISCO MORALES MORALES**, por las obligaciones contenidas en el pagaré base de ejecución:

1. **Respecto el pagaré No. 2074 1926 3274 – 520 14 2000 254 1684**

a. Por la suma de **\$41.348.549.42**, m/cte., por concepto de capital insoluto de la obligación, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

b. Por la suma de **\$5.574.639.08**, m/cte., por concepto de intereses corrientes, debidamente instrumentados en el pagare.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO: RECONOCER como apoderado judicial al Dr. FACUNDO PINEDA MARIN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO **Hoy 10 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario